ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, a los 05 días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas se reúnen, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del comité de evaluación, a los efectos de analizar las ofertas presentadas correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 08/15, **"Adquisición de mobiliarios para instituciones educativas de la ciudad de Emboscada"** con ID Nº 296.115 del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas".-

El Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a) Pliego de Bases y Condiciones.
b) Acta de Apertura de Ofertas.
c) Planilla de Comparación de Precios.
d) Ofertas de la empresas presentadas:
   - **CS COMERCIAL**
   - **BIOS INFORMATICA**
   - **ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES**

Asimismo, se aclara que para este llamado, se ha realizado las invitaciones a 5 (cinco) oferentes, conforme consta en la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, donde se indica que el mismo se llevó a cabo en fecha 03 de junio de 2015, a las 07:15 horas.

Conforme a los métodos de evaluación y los criterios establecidos, en los Artículos 60 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de las ofertas presentadas y se verifica el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos de la Carta de Invitación y al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se considera oportuna la transcripción textual de lo estipulado en dicho Artículo, que dice: ***"Art. 60.- Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1 ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2 ***El Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;***
3 ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados;***
4 ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5 ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."***

De acuerdo a los precios ofertados de menor a mayor se procede a analizar los documentos sustanciales de los tres oferentes presentados:

2.373.709.

4.666.128

COMITÉ DE EVALUACIÓN
MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA

1. **Aspectos Sustanciales**

EMPRESA	1.1 Garantía		1.2 Formulario Oferta		1.3 Documentos Societarios Poderes		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003		1.5 Cedula de Identidad, RUC y/o Poder	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CS COMERCIAL		X	X		NO APLICA		X			X
ARTE Y MUEBLES DE GILLERMO PAREDES	X		X		NO APLICA		X		X	
BIOS INFORMATICA	X		X		NO APLICA		X		X	

CS COMERCIAL: El oferente no presenta debidamente la Garantía de Cumplimiento de Oferta ya que no se estipula en el documento la duración de la garantía, tal cual lo establece la Carta de Invitación en el punto 13 anexo b . A su vez, no presenta copia de cedula de identidad del titular

Que, el incumplimiento de lo antes mencionado constituye un requisito de Carácter sustancial según lo establece la Carta Invitación y la Ley de Contrataciones y sus reglamentaciones: Artículo 60. Del Dto. N° 21909/03 establece. *"..Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. **La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida**; **2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.** 3. **Los poderes o documentos que acrediten la presentación del oferente sean suficientes y adecuados.** 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados..."*
Y en concordancia a lo que establece el Art 61 del Decreto N.21909/03 *"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*. **Por lo mencionado precedentemente se recomienda a la Máxima Autoridad el RECHAZO de la oferta de la firma CS COMERCIAL.**

Las ofertas del cuadro que antecede serán analizadas de menor a mayor según cotización y a continuación se procede a detallar la oferta presentada por la firma **ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA** por ser la firma que presenta la segunda oferta más baja:

Se ha realizado pedido de aclaración en fecha 03 de junio de 2015 de los siguientes requisitos:

- ✓ Copias autenticadas de los balances de los últimos dos años (2012 y 2013).
- ✓ Certificado de origen nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

2.373.709

4.666.128

COMITÉ DE EVALUACIÓN
MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA

El oferente presenta los siguientes documentos:

- ✓ Copias autenticadas de los balances de los últimos dos años (2012 y 2013).

Como se mencionó, en la notificación realizada se ha solicitado la remisión de CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La firma **ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES**, no ha dado respuesta al pedido realizado. La firma **BIOS INFORMATICA** a dicho requerimiento ha contestado en tiempo y forma por lo que corresponde la aplicación del margen de preferencia a favor de conforme el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	Oferta Lote N. 1	Margen de Preferencia 20 %	Oferta Lote N. 2	Margen de Preferencia 20 %
2	**ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES**	12.500.000	**15.000.000**	**112.500.000**	**135.000.000**
3	**BIOS INFORMATICA**	19.250.000	**19.250.000**	118.350.000	**118.350.000**

Continuando con los criterios de evaluación para el LOTE N. 1, se analiza que el oferente ARTE Y MUEBLES no presentó copias de facturas u órdenes de compras que demuestren su capacidad financiera tal cual lo estipula la Carta de invitación en el Anexo B Punto 20 Inciso B. Y analizando los ratios presentados por el oferente se observan errores de cálculos con relación a los balances presentados posteriormente, por lo expuesto este Comité considera una situación ambigua a la hora de obtener una evaluación precisa de la situación financiera de la empresa

Ante esta situación expuesta más arriba en la que el oferente no ha dado el debido cumplimiento a los requerimientos de este comité establecidos en la Carta de Invitación, por lo que el oferente denominado ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA debe ser DESCALIFICADO por no ajustarse su presentación a los criterios de evaluación; también debe ser descalificado por el principio de legalidad que rige en materia administrativa, además cabe acotar que este Comité en su evaluación está obligado a realizar el análisis evaluativo conforme a las presentaciones efectuadas por los oferentes, no pudiendo suplir las deficiencias de los mismos, caso contrario afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes. Art. 58 inc. 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Continuando con la evaluación para la Adjudicación de los LOTES N. 1 y 2 se procede a analizar la oferta de BIOS INFORMATICA de acuerdo a la oferta presentada se observan los siguientes detalles:

OFERENTE	BIOS INFORMATICA
1. *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;*	**Cumple**
2. *Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.*	**Cumple**

COMITÉ DE EVALUACIÓN

2. **Capacidad Financiera**

OFERENTE	BIOS INFORMATICA
Las empresas participantes deberán presentar documentos que avalen la capacidad financiera para cumplir el contrato (copia factura, orden de compra u otros servicios), y los Balances de los últimos dos años(2.012,2013,).	Cumple

3. **Experiencia**

OFERENTE	BIOS INFORMATICA
Copias de 2 contratos u órdenes de compra como mínimo de provisión de los bienes requeridos.	No presenta documentos respaldatorios

4. **Otros requerimientos.**

OFERENTE	DAHIANA CELESTE ALVAREZ MARTINEZ
DD JJ del Menor	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente Comercial	Cumple
Se aplicará para la presentación y evaluación de ofertas se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 4558/11 Art.2 que dice: Dispónganse que en la contrataciones que se realicen en el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezcan márgenes de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de Origen nacional. Los oferentes deberán presentar el certificado de origen nacional emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.	No presenta documentos respaldatorios
La oferta cumple con las especificaciones técnicas	No presenta documentos respaldatorios

Se procede a notificar al oferente en fecha 03 de junio de 2015 con el fin de solicitarle los siguientes documentos.

1. *Copias de 2 contratos u órdenes de compra como mínimo de provisión de los bienes requeridos.*
2. Especificaciones técnicas de la oferta.
3. Certificado de origen nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

2.373.709

4.666.125

COMITÉ DE EVALUACIÓN
MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA

El oferente contesta a tales requerimientos en fecha 04 de junio de 2015 y se observan los siguientes puntos:

1. Con relación al punto N. 1 el oferente presenta el solicitado documento.
2. Con relación al punto N. 2 el oferente presenta el solicitado documento.
3. Con relación al punto N. 3 el oferente presenta el solicitado documento.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Numeral 3, del Artículo 61, del referido Decreto, la oferta presentada por **BIOS INFORMATICA**, es objeto de análisis pormenorizado, con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación. En ese sentido fueron analizadas las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados, además del plazo de entrega del mismo, constatándose que **CUMPLE** a cabalidad con estos requisitos

CONCLUSIONES FINALES

Conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma legal, Artículo 63 *"Criterios de Adjudicación"*, y en vista del cumplimiento de todos los requisitos legales y técnicos exigidos en la Carta de Invitación; **el Comité de Evaluación, sugiere la Adjudicación de los lotes N.1 y N.2**, mediante Resolución la "**Contratación Directa Nº 08/15, "ADQUISICION DE EQUIPOS MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE EMBOSCADA** a la firma **BIOS INFORMATICA.**

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

COMITÉ DE EVALUACIÓN MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA

2.373.709
Fatima Demetria Caceres

4.666.128
Rufina Agustina Britez

Francisco Lezcano